

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 23 de mayo de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: DINA LUZ PEREZ ZABALETA

Demandado: ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE SERVICIOS ORGANIZACIONALES INSTITUCIONALES Y DE FOMENTO EMPRESARIAL “GESTION INTEGRAL AT”

Radicado: 20001-31-05-004-2022-00291-00

Una vez revisado el expediente, observa el despacho que, no se avizora constancia de envío de notificación a la demandada, y como quiera, que fue allegado escrito de reforma a la demanda, no es posible para el despacho determinar si la fecha de presentación de dicha reforma, se encuentra dentro del término legal establecido en el art 28 del CPTYSS, el cual precisa:

El art 28 del CPTYSS indica *“La demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvencción, si fuere el caso.”*

En ese orden de ideas, refulge necesario requerir al demandante para que aporte dicha constancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante, para que se sirva allegar a este despacho, la constancia de envío de notificación del auto admisorio de la demanda a la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE SERVICIOS ORGANIZACIONALES INSTITUCIONALES Y DE FOMENTO EMPRESARIAL “GESTION INTEGRAL AT”, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7896441dc8d3148d314124ad78f8c2adb1479d6e4a83ec3e6d0e060ee4c41cb**

Documento generado en 23/05/2023 03:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>